

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-00452, informando que la convocada AFP PORVENIR allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(Original Firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda presentado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR (fls.148-178), fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- SE RECONOCE personería adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a la sociedad LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830.118.372-4, representada legalmente por JUAN PABLO LOPEZ MORENO identificado con C.C. N°. 80.418.542, en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 00885 de la Notaria 65 del Circuito de Bogotá D.C. y al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. N°. 79.985.203 y T.P. N°. 115.849 del C.S. de la J., como apoderado de la AFP Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado (fls.179-211).

3.- Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **jueves Diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).

- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de mayo de 2021.

Por ESTADO N° **039** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria